



**MUNICIPIO**  
**ALDEA SAN ANTONIO**  
San Martín 385  
www.aldeasantonio.gub.uy  
(E262783A) Aldea San Antonio - Entre Ríos

ORDENANZA N° 465/2021  
Aldea San Antonio, 09 de septiembre de 2021

INCORPORAR AL ARTICULO 5° DEL REGIMEN DE ADICIONALES Y ASIGNACIONES PARA EL PERSONAL DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO EL INCISO XI.-

VISTO

La Ordenanza N° 2374/2011 de fecha 06 de diciembre de 2011, Régimen de Adicionales y Asignaciones para el Personal del Municipio de Aldea San Antonio;

CONSIDERANDO

Que en la Ordenanza de marras no se contempla un adicional especial para los agentes municipales que se desempeñen como chofer de camión recorriendo largas distancias con el mayor riesgo que esto conlleva, permaneciendo largas horas fuera de su residencia, percibiendo por esta tarea el mismo reconocimiento que el personal que permanece en la localidad y efectúa tareas de menor responsabilidad y riesgo,

Que en otras localidades tienen incorporado en su normativa un coeficiente específico, asignando un valor por kilómetro recorrido para quienes se desempeñen en esta actividad,

Que frente al reiterado planteo efectuado por el personal que se desempeña cumpliendo esta función, se considera pertinente legislar al respecto,

Que por lo expuesto el Vicepresidente Municipal, a cargo de Presidencia, considera pertinente implementar un adicional por kilómetro recorrido para el personal que desempeñe esta tarea de forma permanente o esporádica,

Que el valor del mismo será determinado por reglamentación que dictará el Departamento Ejecutivo Municipal, siendo éste actualizado de forma periódica conforme se establezca en la misma,

Que esta modificación es elevada al Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal para su correspondiente tratamiento.

  
JAVIER H. SACK  
SECRETARIO DE H.C.D.  
MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO



  
JUAN M. CALLEGARI  
Concejal  
a/c Presidencia del H.C.D.  
Municipio de Aldea San Antonio



**MUNICIPIO**  
**ALDEA SAN ANTONIO**  
San Martín 385  
www.aldeasantonio.gub.ar  
(E2827B3A) Aldea San Antonio - Entre Ríos

ORDENANZA N° 465/2021  
Aldea San Antonio, 09 de septiembre de 2021

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO,  
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: INCORPORAR al Artículo 5° de la Ordenanza N°2374/2011 de fecha 06 de diciembre de 2011, el inciso XI que rezará lo siguiente:

**XI- Servicio Extraordinario por kilómetro recorrido de larga distancia:** Los agentes que desempeñen de forma permanente o estén afectados de forma transitoria a la tarea de chofer del camión municipal percibirán adicional por kilómetro recorrido cuando el destino sea fuera del ejido municipal.

Serán de aplicación las deducciones que por ley corresponda a los servicios extraordinarios conforme a lo reglamentado en el artículo 6° de la ordenanza N°2374/2011.

Este adicional será fijado por el Departamento Ejecutivo y se actualizará en oportunidad de incrementar los haberes conforme a la actualización que en la norma reglamentaria se establezca.

ARTÍCULO 2: FACULTAR al Departamento Ejecutivo a dictar la norma legal que reglamente lo establecido en la presente.

ARTÍCULO 3°: REMITIR copia de la presente al área que efectúe el control del personal, Contaduría Municipal, al Encargado del Corralón, a los efectos que correspondan.

ARTÍCULO 4°: De forma. -

SALA DE SESIONES: ALDEA SAN ANTONIO, 09 DE SEPTIEMBRE DE  
2021

JAVIER H. SACK  
SECRETARIO DE H.C.D.  
MUNICIPIO DE ALDEA SAN ANTONIO



JUAN M. CALLEGARI  
Concejal  
a/c Presidencia del H.C.D.  
Municipio de Aldea San Antonio